

INFORMACIÓN PARA LOS PARTICIPES



asset
management

INNOVER
POUR LA
PERFORMANCE

90, BOULEVARD PASTEUR
CS 61595
75730 PARIS CEDEX 15

T 01 53 15 70 00

W WWW.CPR-AM.COM

10/03/2021 – CPR FOCUS INFLATION US: Precisiones relativas a informaciones contenidas en el DICI y en el folleto relativas a un índice de referencia, integración de las menciones relativas al riesgo de sostenibilidad (Reglamento europeo sobre Divulgación - SFDR -), actualización de los epígrafes sobre modalidades de suscripción y rescate y sobre régimen fiscal:

1/ Actualización de las menciones relativas a los índices de referencia contenidas en los folletos de los OICVM para su adaptación a la “Q&A” de la ESMA de 29 de marzo de 2019.

El 29 de marzo de 2019, la Agencia Europea de Valores y Mercados (“ESMA”) publicó una actualización de sus preguntas y respuestas relativas a la aplicación de la Directiva sobre OICVM.

La ESMA estableció de esta forma la obligación para los gestores de OICVM de declarar si aplican una gestión « activa » o bien « pasiva » de acuerdo con las definiciones especificadas por la ESMA y, cuando la gestión del OICVM fuera « activa », de indicar con qué grado de libertad con respecto a su indicador de referencia.

2/ Integración en los DICI y en el reglamento de las menciones relativas al riesgo de sostenibilidad (Reglamento europeo sobre Divulgación - SFDR -).

El Consejo de la UE adoptó el 27 de noviembre de 2019 el Reglamento 2019/2088 de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante referido como « **Reglamento sobre Divulgación** »).

El Reglamento sobre Divulgación establece las **normas armonizadas de transparencia** que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros **en relación con la integración** de los:

- **Riesgos de sostenibilidad** y de las
- **Incidencias adversas en materia de sostenibilidad,**

tanto en sus **decisiones de inversión, en la información respecto de productos financieros y en su política de retribución.**

En nuestra condición de sociedad gestora, CPR Asset Management está sujeta al Reglamento sobre Divulgación y en consecuencia deberá, en concreto, facilitar a los partícipes la clasificación prevista en el Reglamento sobre Divulgación que decidamos aplicar al FCP, así como la descripción del riesgo de sostenibilidad integrado en los procesos de decisión de inversiones del mismo.

Las clasificaciones establecidas en el Reglamento sobre Divulgación son las siguientes:

- **Artículo 6:** productos financieros en los cuales los riesgos de sostenibilidad se integran en las decisiones de inversión; la evaluación del impacto probable sobre el rendimiento de los productos financieros también debe comunicarse a los inversores; si la sociedad gestora de activos considerara que los riesgos de sostenibilidad no son relevantes, deberá aportar una declaración en la cual explique de forma clara y concisa las razones de esta no aplicación;
- **Artículo 8:** productos financieros que promuevan características medioambientales y/o sociales;
- **Artículo 9:** productos financieros orientados a las inversiones sostenibles.

De acuerdo con el proceso de inversión aplicado, el FCP se clasificará en el ámbito del **Artículo 6 del Reglamento sobre Divulgación.**

3/ Actualización de las menciones relativas a los índices de referencia contenidas en el reglamento para su adecuación con la Q&A ESMA de 29 de marzo de 2019

El 29 de marzo de 2019, la ESMA publicó una actualización de sus preguntas y respuestas relativas a la aplicación de la Directiva sobre OICVM.

La ESMA estableció de esta forma la obligación para los gestores de OICVM de declarar si aplican una gestión « activa » o bien « pasiva » de acuerdo con las definiciones especificadas por la ESMA y, cuando la gestión del OICVM fuera « activa », de indicar con qué grado de libertad con respecto a su indicador de referencia.

4/ Actualización del epígrafe « Precisiones sobre el régimen fiscal »

El epígrafe « Precisiones sobre el régimen fiscal » de los folletos se modificará tal y como sigue: « *El FCP no está sujeto al impuesto de sociedades vigente en Francia y no es considerado como residente fiscal en el sentido establecido en la legislación francesa. De conformidad con la legislación tributaria francesa, la interposición del FCP no modifica la naturaleza ni la fuente de las rentas, remuneraciones y/ o plusvalías ocasionales distribuidas a los inversores. No obstante, los inversores podrán estar sujetos a tributación con respecto a los importes distribuidos, en su caso, por el FCP, o como consecuencia de la cesión de las participaciones del mismo. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el FCP o a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el FCP dependerá de la legislación tributaria aplicable en función de la situación particular de cada inversor, de su residencia fiscal y/ o de la jurisdicción de inversión del FCP. Las operaciones de canje en el ámbito del Fondo se considerarán como cesiones seguidas de un rescate y quedarán por ello sujetas al régimen aplicable a las plusvalías por cesión de valores mobiliarios. Si el inversor no tuviera certeza respecto de su situación fiscal, deberá buscar asesoramiento profesional.* »

5/ Actualización del epígrafe sobre modalidades de suscripción y de rescate

Las órdenes de suscripción y de rescate podrán expresarse en participaciones, en fracciones de participaciones y/ o en importes monetarios.

Estos cambios entrarán en vigor a partir del **10 de marzo de 2021**.

La documentación legal del fondo se actualizará en consecuencia.

Su interlocutor habitual está a su entera disposición para aportarle cualquier información adicional.